



Marzo, 2005.

POLÍTICAS CONCERNIENTES AL USO DE SOFTWARE

1. El CIMAV adquiere las licencias de software de diversos proveedores y, a menos que se cuente con una autorización por parte del desarrollador del mismo, no tiene el derecho de reproducirlo, excepto en los casos en que la licencia o la Ley Federal del Derecho de Autor lo especifique.
2. En caso de los sistemas Cliente/Servidor y aplicaciones de red, el personal de CIMAV solo puede usar estas aplicaciones de acuerdo a sus respectivas licencias.
3. El personal de CIMAV no debe "bajar" (Download) software ilegal de Internet o "subir" (Upload) software ilegalmente a este medio de comunicación.
4. El personal que adquiera software en periodo de prueba (free trial) debe dar conocimiento a esta Unidad del software, cuándo se instaló y cuándo expira para proceder a su desinstalación cuando finalice el periodo de prueba.
5. De acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, las personas involucradas en la reproducción o distribución ilegal de software o cualquier otro material protegido por derechos de autor o por otros derechos de propiedad intelectual, (toda clase de obras, incluyendo música, películas, software y otras obras literarias y artísticas), están sujetas a sanciones civiles y penales, incluyendo multas y encarcelamiento. El CIMAV no puede autorizar la copia ilegal de dicho material y aquella persona que haga, adquiera, distribuya o use copias no permitidas será acreedora a una sanción administrativa por parte de la SFP (Secretaría de la Función Pública) o por las diferentes instancias que ha creado el Gobierno Federal para ello.
6. Cualquier duda concerniente a la copia o uso de software deberá ser dirigida a la Unidad de Telecomunicaciones y Sistemas de este Centro.
7. El uso de Internet es exclusivamente para las actividades institucionales por lo que a cualquier usuario que utilice otro servicio (por ejemplo "chat" o transferir música mediante Kazaa o similares) se le podrá cancelar el acceso a Internet.
8. Toda computadora que se conecte a la red de CIMAV, ya sea personal o adquirida por proyecto deberá contar con el siguiente software: Sophos, GIANT AntiSpyware (en caso de Windows 2000 y XP), y estará sujeta a las mismas restricciones que las computadoras propiedad del CIMAV.
9. El software así como el Servicio de Soporte son exclusivos para las computadoras de trabajo, por lo que no se instalará software ni se dará servicio a computadoras particulares.

Leído lo anterior quedo enterado y acepto las políticas del CIMAV arriba mencionadas.
